I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001352

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2015

Cerrillos, 1 [illegible] 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/1757/2015; el Memorándum Nº600/754/2015 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Ordinario Nº1000/290/20015 de la Dirección Jurídica; el memorándum Nº 1100/345/2015 de la Dirección de Control, el certificado de factibilidad Nº 403/040/2015 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA LAS FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 11 de agosto de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

3. La visita a Terreno **(OPTATIVA)** será el día 18 de agosto a las 11:00 hrs., partiendo desde la Secretaria de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos.

4. El cierre de la licitación será el día 31 de agosto de 2015 a las 15:00 horas.

5. La recepción de consultas será desde el 11 al 20 de agosto de 2015, hasta las 14:00 horas, través del Portal www.chilecompras.cl.

6. La respuesta a consultas será el día 26 de agosto de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

7. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día anterior al cierre de la licitación, hasta las 14:00 hrs, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día 31 de agosto a las 15:01 hrs. a través del Portal www.chilecompras.cl.

9. La Comisión de Apertura de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director Jurídico y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001352

DECRETO EXENTO N°202/ / 2015

10. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director (S) de Administración y Finanzas, el Director de Gestión Ambiental, el Director de Desarrollo Comunitario y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

11. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será la Jefa del Departamento de Patentes Comerciales.

12. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a la cuenta, 22.09.999.2 "Otros", del presupuesto municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CINDY DEL CANTO PINO
Alcaldesa (s)

CDCP/CUCH/frd.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 1004 00001754
CERRILLOS 11 AGO 2015

DE ☒ **SR. ALCALDE**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
11 AGO. 2015
17:55
DOCUMENTO DESPACHADO

Llamase a Propuesta Publica denominada Arriendo de baños Químicos para las Ferias Libres de la Comuna de Cerrillos, en virtud de lo indicado en memo N°600/754/2015 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☒ Urgente

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
10 AGO 2015
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 10 AGO 2015
Nº Ingreso: 3766
Hora

MEMORÁNDUM Nº 600/754/2015

A : SRA. CINDY DEL CANTO PINO
ALCALDESA (s) I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
DIRECTOR SECPLAN

REF. : Solicita decretar Llamado a Licitación.

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Anexos Licitación, copia del Oficio Nº1000/290/2015 de la Dirección Jurídica con observaciones subsanadas, copia del memorándum Nº 1100/1345/2015 de la Dirección de Control, todos antecedentes de la propuesta pública ***"Servicio de Arriendo y Mantención de Baños Químicos para Ferias Libres de la Comuna de Cerrillos".***

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaria Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
SECPLAN

JMA/frd
c.c.
- *a/Destinatario*
- *a/Administrador*
- *a/Secplan*

Cerrillos, 10 Agosto de 2015.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
10 AGO 2015
FOLIO
RECIBIDO

Memorandum N° 1100/1345 / 2015

De ***Carlos Rubio Cancino***
Director de Control (s)
A ***Javier Marguirott Alegría***
Director SECPLAN

Ant. **600/712/2015**

Mat. **Remite con V°B° B.A.G.**

Fecha **06-08-2015**

Junto con saludarlo, adjunto remito a Ud. con V°B° y Alcance que indica, Bases Administrativas Generales de Propuesta Pública denominada "Servicio de Arriendo y Mantención de Baños Químicos para Ferias Libres de la Comuna de Cerrillos".

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la Decretación de las mismas, se debe incorporar necesariamente el respectivo Itenerario y acompañar la correspondiente factibilidad presupuestaria para hacer frente al gasto.

Cabe señalar, que esta Dirección de Control no se pronuncia respecto de las Especificaciones Técnicas dado la naturaleza de las mismas.

Sin otro particular, saluda cordialmente a Ud.

Carlos Rubio Cancino
Director de Control (s)

CRC / TGT
Distribución Archivo
c.c Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Fax 5330230 anexo 702-703-704

Secplan

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
16 JUN 2015
FOLIO 1057
RECIBIDO

ORD. Nº 1000/290/2015.

ANT.: Memorándum N° 600/510/2015, Secretaría Comunal de Planificación, fecha 11 de junio de 2015.

MAT.: Revisión bases servicio de arriendo y mantención de baños químicos para ferias libres de la comuna de Cerrillos.

Cerrillos, 15 de junio de 2015.

DE : SR. DANIEL CARO ACEVEDO.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRÍA.
DIRECTOR SECPLA.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual se solicita la revisión de las bases de licitación del servicio de arriendo y mantención de baños químicos para ferias libres de la comuna de Cerrillos, este Director hace los siguientes reparos:

OL 1.- En el punto 1.4., sobre participantes, se indica que podrán participar en esta licitación aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el portal de mercado público. Al respecto es necesario manifestar que conforme al artículo 66 del reglamento pueden participar cualquier persona independiente si está inscrita o no en el Registro de Proveedores de mercado público. Lo anterior queda en evidencia cuando la propia ley autoriza a las Entidades para poder exigir a los adjudicatarios su inscripción en el referido registro para suscribir los contratos definitivos.

A mayor abundamiento, el artículo 9 de la ley N° 18575 establece como principio rector en esta materia la libre concurrencia de oferentes, es decir, que

exista la mayor participación de proponentes. Fijar que solo pueden concursar aquellos que están inscritos atenta contra aquel y, es más, es una discriminación arbitraria que vulnera nuestra Constitución política de la República.

O.K 2.- En el punto 61.1., anexos administrativos, en su letra m), se solicita pedir certificado de vigencia de la sociedad y vigencia de poderes del Conservador respectivo. En caso de una sociedad anónima requerir copia autorizada de designación de gerente.

3.- En el punto 8 y 9, apertura de las ofertas y evaluación de ofertas, se consagran dos comisiones: Una comisión de apertura y otra de evaluación. Esto es contradictorio, por cuanto, se señala que esta licitación es de una sola etapa.

O.K 4.- En el punto 9, respecto de los criterios de evaluación, se recomienda asignar un menor puntaje a la experiencia e insertar como un nuevo criterio a considerar la existencia de servicios adicionales.

O.K. Asimismo, se pide eliminar como criterio de evaluación el cumplimiento de requisitos formales, ya que es una facultad entregada por ley para corregir eventuales omisiones de documentación por parte de los oferentes.

O.K - Finalmente, en cuanto a las pautas desempate se pide modificar el plazo de entrega del servicio, pues no está contemplado como criterio de evaluación.

O.K 5.- En el punto 10, adjudicación, se insta a eliminar la referencia a adjudicación múltiple por la naturaleza del servicio contratado.

O.K. Además, en el párrafo segundo se exhorta a consignar en las bases que en caso que el adjudicatario no acepte la adjudicación la municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la licitación al proponente que figure en el segundo o tercer en estricto orden de lugar.

O.K 6.- En el punto 14, ampliación del contrato, se demanda insertar en el párrafo primero que el aumento solo podrá realizarse previo informe favorable del inspector técnico del servicio y certificado de factibilidad presupuestaria.

O.K De igual forma, se sugiere eliminar en el párrafo segundo el plazo de 3 días hábiles para resolver.

O.K 7.- En el punto 17, inspección técnica del servicio, se requiere determinar con claridad quien va ocupar esta función, esto es, la Jefa de Patentes Comerciales o el funcionario que designe el Director de Administración y Finanzas.

O.K 8.- En las especificaciones técnicas se encomienda rectificar el número de baños a arrendar, pues dice que el total son 54 pero en el cuadro de distribución por día son 52.

9.- Por último, se hace presente que las bases de licitación no contienen un presupuesto estimado y no se acompaña certificado de factibilidad presupuestaria.

Además, se advierte que la aprobación del contrato deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal debido que excede el periodo alcaldicio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 de la ley N° 18695.

Se despide, cordialmente,

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICO

DCA/RFU.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

C E R T I F I C A D O N°403/ 040 /2015

El Jefe de Contabilidad que suscribe, certifica el siguiente estado ***a la fecha de hoy,*** *de la Cuenta Presupuestaria Municipal, para la licitación pública denominada* ***"Arriendo de Baños Químicos".***

Cuenta	Denominación	Presupuesto M$	Gasto obligado M$	Gasto por obliga M$	Saldo Disponible M$
22-09-999-2	Otros	68.970	53.028	---	15.941

Se extiende el presente certificado de acuerdo al Art. N° 9 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, sancionado por D.E. N° 202/457/2006 y Memorándum N°600/616/2015.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD

NELSON RIVAS BLAS
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO. (s)

Cerrillos, Julio 14 de 2015.-
NRB/*meo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE BAÑOS QUÍMICOS PARA FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ITINERARIO

PUBLICACIÓN	11 de Agosto del 2015, a través de www.mercadopublico.cl
FECHA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN	31 de Agosto del 2015 a las 15:00 hrs. a través de www.mercadopublico.cl
VISITA A TERRENO (Optativa).	18 de Agosto del 2015 a las 11:00 hrs., partiendo desde Dependencias Municipales, Piloto Lazo N°120 Cerrillos.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS	Hasta el día 20 de Agosto del 2015, a las 14:00 hrs. **solamente** a través de www.mercadopublico.cl
ENTREGA DE ACLARACIONES	26 de Agosto del 2015 a través de www.mercadopublico.cl
RECEPCIÓN DE BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Hasta el día anterior al cierre de la licitación **hasta** las 14:00 hrs. en SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos
APERTURA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA	31 de Agosto del 2015, a las 15:01 hrs. a través de www.mercadopublico.cl
ADJUDICACIÓN (ESTIMADA)	9 de Septiembre del 2015
FIRMA DEL CONTRATO (ESTIMADA)	16 de Agosto del 2015

LICITACION PÚBLICA

"SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE BAÑOS QUÍMICOS PARA FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES:

1.- GENERALIDADES:

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA:

Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Licitación Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el arriendo y mantención de baños químicos para ser utilizados en las ferias libres de la comuna.

1.2.- MANDANTE:

La I. Municipalidad de Cerrillos

1.3.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de las presentes Bases Administrativas, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que se señalan.

a) **ADJUDICACIÓN**: Es el acto de comunicación al oferente, mediante el envío de la Orden de Compra, a través del Sistema de Información de que su oferta ha sido seleccionada para proveer a la I. Municipalidad de Cerrillos, de los bienes licitados.

b) **ADJUDICATARIO:** Es el oferente al cual le ha sido adjudicada una licitación de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Compras.

c) **BASES ADMINISTRATIVAS:** Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consultas y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo y demás procesos administrativos del proceso de compras.

d) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

e) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio Chilecompras, convocando a los interesados para que sujetándose a las Bases fijadas, formulen

propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

f) **CONTRATO:** Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el oferente o proveedor en relación con los servicios a que se refieren las presentes Bases.

g) **CONTRATISTA:** Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado.

h) **DEFICIENCIA:** Cualquier inconveniente o incumplimiento a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen al rechazo de la Orden de Compra por parte de la Municipalidad.

i) **CORRECCIÓN:** Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

j) **MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente licitación, las multas serán fijadas en UTM

k) **GARANTIA:** Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases.

l) **INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO (ITS):** Es la función mediante la cual se fiscaliza el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanen de la adjudicación.

m) **INSPECTOR TECNICO MUNICIPAL (ITM):** Es la persona designada por su competencia profesional, quien asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de la adquisición, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la unidad técnica.

n) **MUNICIPALIDAD:** Es el término para identificar al Municipio contratante.

o) **OFERENTE O PROVEEDOR:** Cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que se encuentre inscrito en alguna de las categorías del Registro de Contratistas del Portal Chilecompras y que cumpla con lo establecido en las presentes Bases.

p) **UNIDAD TECNICA (UT):** La Unidad Municipal que tiene a cargo la supervisión técnica y administrativa de la adquisición, y en general velar por el exacto cumplimiento de ésta.

q) **VALOR DEL CONTRATO**: Es el precio neto propuesto por el oferente.

r) **DIAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.

s) **MES:** Se refiere al mes calendario, de acuerdo al calendario gregoriano.

t) **JORNADA:** Lapso de tiempo transcurrido entre el inicio y el término del día de servicio prestado, de acuerdo al horario indicado en las Bases.

u) **COPIAS:** Entiéndase por el concepto "copias" como copia simple, salvo que se exprese algo distinto.

v) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.chilecompras.cl

w) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

x) **SOPORTE PAPEL:** Documentos o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la Ley de Compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

y) **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

z) **UTM:** Unidad Tributaria Mensual.

1.4.- PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública todas las personas naturales y/o jurídicas, que cuenten con experiencia en la especialidad de baños químicos y certificadas en conformidad por los mandantes, y que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas Generales y que cuenten con las inscripciones y registros necesarios para desarrollar las obras que se licitan, además de aquellos oferentes que cumplan con lo establecido en el artículo 4 de la ley 19.886.

No podrán participar en la propuesta personas naturales o jurídicas que hayan liquidado uno o más contratos en algún municipio, por concepto de mala ejecución de obras, obras inconclusas, por haber incurrido en abandono de obra, o por no haber dado cumplimiento a lo estipulado en los antecedentes que hayan regulado dichos contratos.

1.5.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Cerrillos realizará un Contrato de Suministros y Servicios, que consistirá en contratar el servicio de arriendo y mantención de baños químicos en las ferias libres de la comuna de Cerrillos, en las cantidades, los días y lugares definidos en las Especificaciones Técnicas. Este se pagará mediante un sistema de suma alzada, con estados de pago mensuales, sin reajustes, por el período que cubra el llamado a esta Licitación, comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas para esta actividad.

1.6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplimiento cabal de las normas y horarios estipulados en las Bases y Especificaciones Técnicas.

b) Se compromete a aceptar las modificaciones que disponga, por razones de servicio calificadas por la Inspección Técnica.

c) Proveer de todos los materiales y equipos para la ejecución del servicio.

d) Las que se contemplen en estas Bases.

1.7.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Pagar al contratista la prestación del servicio licitado en el tiempo y en la forma establecida en las Bases.

b) Entrega de toda la información disponible para la realización del servicio licitado.

2.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN:

2.1.- DOCUMENTOS:

Los antecedentes que acompañan este llamado a Licitación Pública son los siguientes:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Anexos.

2.2.- ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar sus consultas en el sitio www.mercadopublico.cl hasta la fecha señalada en el Itinerario.

Las respuestas a las consultas o aclaraciones solicitadas por los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al sitio www.mercadopublico.cl mediante "Archivo Adjunto" en la fecha indicada en el Itinerario.

Queda prohibido que el oferente que participe de esta licitación tome contacto con funcionarios municipales durante este proceso. Salvo a través de las consultas o aclaraciones hechas en el sitio www.mercadopublico.cl o en reuniones acordadas previamente de acuerdo a itinerario.

2.3.- OFICIO DE OBSERVACIÓN O DOCUMENTO ACLARATORIO:

Los Oficios de Observación o Documento Aclaratorio, son notificaciones escritas, mediante las cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido o alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los oferentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del sitio www.mercadopublico.cl, como "Documento Adjunto" hasta 48 horas antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las bases de la propuesta.

3. FORMA DE PAGO:

El pago del servicio al contratista será el siguiente:

a) El contratista percibirá mensualmente el pago del arriendo y mantención de los baños químicos, según el valor ofertado.

b) El pago mensual se realizará antes del 20 del mes siguiente, a aquel que se haya prestado el servicio, previa visación de la factura por la ITM y deducción de las multas que hubiese a lugar.

c) El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a más tardar 48 horas después de haber detectado la deficiencia o el incumplimiento que la origine.

4. SUFICIENCIA DE LA OFERTA:

Se considerará que el oferente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el oferente no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA:

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes Bases Administrativas Generales, y sus documentos integrantes, de tal manera que él adjudicatario de la Propuesta quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

La oferta económica expondrá solamente valores netos por un mes de arriendo y mantención de un baño químico.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES:

Las ofertas por parte de los oferentes deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes B.A.G., salvo cuando se exprese claramente que estos deben ser presentados en soporte papel, para lo cual se señalará fecha y lugar de recepción.

El formato a utilizar para los documentos que se envíen a través del Sistema de Información podrán ser: Word, jpg, pdf y Excel. De preferencia, se solicita ingresar al Portal un solo archivo con todos los antecedentes solicitados. De lo contrario se deberá identificar correctamente cada archivo.

Los oferentes cuyos antecedentes se encuentren disponibles en la Ficha Electrónica Única de ChileProveedores, no estarán obligados a subir los antecedentes, salvo que la documentación requerida no se encuentre entre los antecedentes de ChileProveedores.

6.1.- ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

a) Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza o Póliza de Seguro otorgada por alguna Institución Bancaria establecida en Chile, que garantice la seriedad de la oferta de acuerdo a lo indicado en punto N° 7 de las presentes bases.

b) Declaración simple de Identificación del Proponente **(Anexo N° 1).**

c) Declaración simple para Propuestas. **(Anexo N° 2).**

d) Declaración simple del proponente que indique que no ha incurrido en termino parcial o total en forma anticipada ante contratos de similares características, por razones imputables al contratista, en los dos últimos años, periodo comprendido entre mayo 2013 y mayo 2015 **(Anexo N° 3)**

e) Declaración simple, donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad, será el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas,

económicas, financieras y empresariales de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de la prestación del servicio, objeto de la presente licitación. **(Anexo N° 4).**

f) Declaración de Impuesto a la Renta del último año.

g) Copia escaneada Patente municipal al día.

h) Declaración Simple, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238 sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales. **(Anexo N°5).**

i) Declaración Simple donde el oferente exprese la existencia o no de subcontrataciones. **(Anexo N°6).**

j) Declaración Simple acreditando que no se encuentra afecto al inciso 6° del art. 4° de la Ley 19.886; de las inhabilidades para contratar. **(Anexo N°7).**

k) Declaración simple del listado de socios principales de la empresa. **(Anexo N°8).**

l) En el caso del Supervisor del Servicio, se deberá adjuntar Curriculum Vitae, si el Supervisor del Servicio es "por contratar" deberá además presentarse carta compromiso de la persona que asumirá como tal.

m) **Si el oferente es persona jurídica**, deberá acompañar los siguientes documentos:

- Certificado de vigencia del Representante legal y de la sociedad, otorgado por el Conservador respectivo, **Ambos certificados no podrá tener una antigüedad superior a sesenta (60) días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la licitación. En caso de Sociedad Anónima requerir copia autorizada de designación de gerente.

n) **Si el oferente es una persona natural**, deberá presentar fotocopia legalizada del Formulario de Iniciación de Actividades o un documento debidamente autenticado que acredite el giro al cual se dedica y su antigüedad en el mismo. Esta documentación.

6.2.- OFERTA TÉCNICA.

6.2.1.- Declaración Simple del listado de todos los servicios ejecutados y en ejecución con entidades públicas y/o municipios que demuestren la capacidad para prestar el servicio en el área de la presente licitación, en los últimos dos (2) años **(FORMATO N°9)**. (El mandante se reserva el derecho a verificar la información).

6.2.2 En el caso del Supervisor del Servicio, se deberá adjuntar Curriculum Vitae, si el Supervisor del Servicio es "por contratar" deberá además presentarse carta compromiso de la persona que asumirá como tal.

6.3.- OFERTA ECONÓMICA.

Las entidades participantes subirán su oferta económica al Portal www.mercadopublico.cl, antes de la hora y fecha señalada como cierre de la propuesta. Los precios ofertados serán expresados en valores netos (sin IVA), en pesos chilenos.

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en DOCUMENTOS ANEXOS, OFERTA ECONÓMICA u OFERTA TÉCNICA, o su presentación no conforme a los requerimientos de

forma indicados en el punto N°5, determinará declarar FUERA DE BASES al respectivo oferente. Salvo lo indicado en el punto. 8.7 de estas BAG.

7.- PLAZO Y GARANTIA DE LA OFERTA:

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente a $ 300.000 (trescientos mil pesos). Esta garantía consistirá en Boleta Bancaria de Garantía, Certificado de Fianza o Póliza de Seguro, otorgada por alguna Institución Bancaria establecida en Chile, **la glosa de esta será la siguiente: Propuesta Pública "SERVICIO ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE BAÑOS QUÍMICOS PARA FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CERRILLOS" y el ID de la misma.**

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicio de Certificación de dicha firma.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas **FUERA DE BASES y por tanto rechazada su oferta.**

Las garantías serán restituidas, en conformidad al pto. 10 de las presentes Bases Administrativas Generales. La restitución sin embargo de los oferentes a los que se les haya rechazado su oferta se hará dos días hábiles después de la apertura de la Licitación por parte del Tesorero Municipal, previo aviso del Secretario Municipal.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

8.1.- El acto de apertura de la presente Licitación se realizará en dos etapas, vale decir habrá una fecha para la apertura electrónica en el día y hora señalada en la Ficha de Adquisición e Itinerario, se realizará una Apertura Administrativa (Documentos Anexos) y Técnica, para la cual la Comisión de Apertura sancionada por Decreto Alcaldicio comprobará la existencia de los antecedentes solicitados. La apertura de la Oferta Económica, se efectuará en relación con los oferentes que hubiesen calificado su oferta Administrativa y Técnica. A aquellos oferentes que no han calificado la primera apertura no se le devolverán los antecedentes administrativos presentados, quedando estos en poder del municipio como prueba de su mala presentación, salvo la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, la que les será restituida como se indica en el punto 7 de las presentes Bases.

8.2.- La apertura se efectuará en forma electrónica, a través del Sistema de Información, liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora establecidos en la Ficha de Adquisición.

8.3.- Se levantará un Acta del proceso de apertura electrónicamente, a través del Sistema de Información.

8.4.- Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

8.5.- El presente llamado a Licitación Pública, podrá ser declarado desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si a todos los oferentes que se presenten se les rechaza la oferta o son declarados fuera de Base o las ofertas presentadas no sean convenientes al interés municipal.

8.6. La Comisión de Apertura de la Licitación estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director Jurídico y el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de fe o sus subrogantes de acuerdo al Decreto Alcaldicio que aprueba el llamado a licitación.

8.7. La Entidad Licitante podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las BASES de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

8.8. El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del sistema de información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión municipal evaluadora presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director de Desarrollo Comunitario, el Director (s) de Administración y Finanzas, el Director de Gestión Ambiental o sus subrogantes, comisión sancionada por el Decreto Alcaldicio del respectivo llamado a Propuesta.

El Municipio ponderará las ofertas presentadas por los proponentes de la siguiente manera:

Oferta Económica	40%
Oferta Técnica	60%

9.1. Evaluación Económica 40%

Se evaluara con el 40% la oferta más económica. Las demás se evaluaran con la siguiente fórmula:

$$X1\% = (40\% * OM)/OE$$

Donde X1% = Porcentaje de la Oferta
OM = Oferta más económica
OE = Oferta Evaluada

9.2. Evaluación Técnica 60%

La evaluación técnica equivale al 60% del total de la evaluación y corresponde a la empresa con mayor ponderación en la evaluación de esta oferta. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa y o por rango según corresponda.

En este punto se evaluarán los siguientes indicadores:
1.- Calidad Técnica de los Bienes 30%

Para evaluar este criterio, el proveedor debe completar el anexo 10, Calidad Técnica de los Servicios, en el cual se debe indicar las características del servicio, de acuerdo a las siguientes características

CALIDAD TECNICA	PUNTAJE
Cumple con todos los requisitos técnicos y ofrece otros servicios adicionales inherentes al requerido	30
Cumple con los requisitos técnicos	20
Cumple medianamente con los requisitos	10

2.- Experiencia 15%

El Oferente en su oferta deberá informar la experiencia

La experiencia en el rubro se acreditara mediante certificados de experiencia extendidos por instituciones a las cuales se les ha proporcionado servicios de arriendo de baños químicos.

Estos certificados deberán estar firmados por un representante de la institución a la que se le presto el servicio, el cual deberá indicar Nombre, Rut y Cargo en la institución respectiva de la persona que lo extiende: El certificado deberá contener información de la fecha de inicio y de término del contrato suscrito con el oferente y deberá señalar que el servicio prestado por el oferente fue considerado satisfecho

$$\text{Pje.Exp.} = \frac{\text{Oferta Evaluada (en cantidad de meses de vigencia de él o los contratos)} \times 100 \times 0.25}{\text{Mejor oferta (oferta con mayor cantidad de meses de vigencia de él o los contratos)}}$$

El proveedor que no presente certificados de experiencia, obtendrá 0 puntos

El municipio se reserva el derecho de recabar mayor información a las instituciones que certifican haber recibido servicios satisfactorios por parte del oferente para verificar la veracidad de la información proporcionada

3.- Servicios Adicionales 15%

Se evaluaran los servicios adicionales ofertados por el proveedor, como lavamanos, dispensador jabón, piso y estanque removible, estos se ponderaran de acuerdo al siguiente cuadro:

CANTIDAD DE SERVICIOS ADICIONALES	PORCENTAJE
4	15%
3	10%
2	7%
1	4%
0	0%

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"OFERTA ECONOMICA"**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"CALIDAD TECNICA"**. Si aplicando la fórmula anterior aún

persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"SERVICIOS ADICIONALES"** y finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"EXPERIENCIA"**.

10.- ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará en la fecha señalada en el Itinerario, por parte del señor Alcalde, seleccionando al proponente que presente la Oferta más conveniente y viable al interés de la municipalidad, aun cuando no sea la de menor valor. Dicha resolución se sancionará por Decreto y se notificará a través del Sistema de Información del sitio www.mercadopublico.cl

En el caso que el adjudicatario no acepte la adjudicación la municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la licitación al proponente que figure en el segundo o tercer en estricto orden de lugar.

El presente llamado a Propuesta Pública podrá ser declarado desierto o inadmisible, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presenten son declarados fuera de Bases o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

Luego de 5 días de adjudicada la propuesta, se hará devolución de las garantías de Seriedad de la Oferta a todos los proponentes; a excepción del proponente favorecido y de los calificados en segundo y tercer lugar, las que sólo serán devueltas una vez suscrito el contrato. La devolución la realizará el Tesorero Municipal, previa comunicación de la Secretaria Municipal.

Si algún oferente llegase a presentar alguna duda, respecto a la adjudicación, esta será resuelta a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante un "Oficio de Respuesta".

11.- CONTRATO:

11.1. Previo a la firma del contrato el oferente adjudicado hará entrega de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato (punto 13 de las BAG) al Inspector Técnico del Servicio, quien informará y entregará copia de la Garantía a Dirección Jurídica y a Secretaría Municipal, remitiendo el original a Tesorería Municipal, para su custodia.

11.2. La duración del contrato será conforme **punto 12. B.A.G.**

11.3. El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, dentro del plazo establecido en el Itinerario y contendrá lo señalado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y documentos integrantes, las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su oferta y las demás cláusulas que a juicio de dicha Dirección sean necesarias para resguardar el interés de la Municipalidad.

11.4. El oferente favorecido deberá suscribir el contrato correspondiente dentro del plazo señalado en el Itinerario, posterior a la fecha de notificación de la adjudicación.

11.5. Sí, por causa imputable al oferente favorecido, el contrato no se perfecciona en el plazo estipulado, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando el Municipio en libertad para adjudicar la Propuesta a otro oferente, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan o volver a llamar a licitación.

11.6. Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga el Municipio en conformidad a lo señalado en el punto N°**10** de las presentes Bases Administrativas Generales.

11.7. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato, serán de cargo del oferente adjudicado.

12.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que emane de la presente Licitación tendrá como duración dos años, contados desde el día siguiente a la fecha de la firma de este.

13.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Previo a la firma del contrato, la empresa adjudicada garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 20% del valor del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 30 (treinta) meses a contar de la fecha de firma del contrato, la glosa de esta será la siguiente: **"Fiel Cumplimiento Servicio de Arriendo de Baños Químicos para Ferias Libres de la Comuna de Cerrillos".**

En caso de ampliación del contrato, la garantía de fiel cumplimiento de este deberá ampliarse en la misma proporción. La entrega de la boleta bancaria de garantía se hará al Inspector Técnico de conformidad al Artículo 5° del Reglamento de Garantía (adjunto).

14.- AMPLIACIÓN DE CONTRATO:

14.1. La Municipalidad se reserva el derecho a aumentar la cantidad de baños químicos licitados, hasta un 30% del total contratado, el aumento solo podrá realizarse previo informe favorable del Director de la Dirección que corresponda la Inspección Técnica del servicio y certificado de factibilidad presupuestaria.

14.2. El aumento del contrato será aprobado mediante el V° B° correspondiente, o rechazado, por el Señor Alcalde, previa presentación del I.T.S, una vez presentada la solicitud.

14.3. La ampliación aprobada por el Señor Alcalde será ratificada por Decreto Alcaldicio. Esta aprobación o rechazo será comunicado al contratista por el Inspector Técnico por escrito, quedando copia firmada en poder de ambos; sólo después de ello se podrá disponer de los nuevos baños

14.4. Los plazos para firmar la modificación de contrato serán el mismo señalado para el contrato original, aplicándose las mismas sanciones en caso de atraso del contratista.

15.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:

La Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias y/o por razones de falta de cumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases.

15.1 Los procedimientos generales para el tratamiento o corrección de deficiencias será la siguiente:

a) La detección de deficiencias y su solución será responsabilidad del contratista, aunque dicha detección podrá ser efectuada por la ITM.

b) La detección de deficiencias por parte de la ITM quedará registrada por escrito y será motivo de multa, sin perjuicio de tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.

c) En caso de controversias entre la empresa y la ITM, respecto a la detección de deficiencias del servicio, será apelable en única instancia al señor Alcalde. Los montos a rebajar por concepto de multas serán descontados de la factura correspondiente.

d) El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista máximo 48 horas después de detectada la deficiencia a modo de que sea descontada de la facturación respectiva.

e) Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de alguna deficiencia de fabricación o desperfecto que se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista. El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones.

15.2. Se penarán las siguientes deficiencias por incumplimiento de obligaciones:

a) No subsanar en el plazo dado por la Municipalidad las observaciones hechas al servicio; el equivalente a 1 UTM por cada día de atraso.

b) Las deficiencias que no sean corregidas dentro de las 24 horas posteriores a la notificación por escrito hecha por la ITM, podrán ser corregidas por el municipio a través de terceros, corriendo por cargo del contratista los costos de la prestación de dicho servicio, más un cargo adicional ascendente a un 25% del valor referido, correspondiente a gastos administrativos.

16.- PAGO DEL SERVICIO.

El pago del servicio a la entidad asesora será el siguiente:

Los servicios contratados se pagarán a suma alzada contra factura aceptada, debidamente aprobada por parte del Inspector Técnico del Servicio.

La forma de pago quedará establecida en el contrato y la factura será cancelada previo informe escrito del Inspector Técnico del Servicio, en relación al cumplimiento y a la calidad de los servicios prestados por el contratista; debiendo señalar las multas cursadas si las hubiere y documentos que adjunta para la tramitación del pago.

La Unidad Técnica será responsable de verificar que el trabajo se haya realizado según lo solicitado y a su entera satisfacción

El monto de las multas a aplicar deberá ser comunicado al contratista antes de 48 horas de la facturación, a fin de que en forma conjunta con la factura por el servicio, presente la nota de crédito correspondiente.

17.- INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (ITS).

La Municipalidad será representada ante el contratista por el Inspector Técnico Municipal (ITM) que será el Jefe del Departamento de Patentes Comerciales. El ITM deberá formular

todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio, lo que deberá quedar registrado en un libro manifold, proporcionado por el contratista.

18.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, sí el contratista no cumpliere con los requisitos de las presentes bases y en los siguientes casos:

a) Sí el contratista es declarado en quiebra, y si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.

b) Sí hay ejecución y embargo de todos o parte de sus bienes.

c) Sí ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.

d) Sí ha acordado llevar el contrato a un comité de suspensión de sus acreedores.

e) Sí el contratista es una sociedad y se acuerda su liquidación.

f) Sí no se efectúan las entregas con la debida diligencia, cantidad, calidad, eficiencia y oportunidad, en opinión del Inspector Técnico.

g) Por especies defectuosas o no ajustadas a la propuesta.

h) Por atraso o por la no instalación de los baños en el lugar y el día establecido en las Especificaciones Técnicas, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, previo informe de la Dirección Jurídica, conforme a lo solicitado y fundamentado por la Dirección Municipal que se ha designado en esta Licitación, como Unidad Técnica, haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

i) Por percibir propinas o donaciones por parte de terceros por el uso de los baños.

j) Por mutuo acuerdo de las partes.

19. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte del servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el oferente deberá declarar en FORMULARIO N° 7 la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle el servicio y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITS, esto se hará previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de multa, de acuerdo a lo establecido en el pto.15.2 d).

20.- DOMICILIO

Para los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA: .....

DIRECCIÓN:.....

TELÉFONO: .....

R.U.T.: .....

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: .....

.....

CÉDULA DE IDENTIDAD: .....

NOMBRE Y FIRMA

CERRILLOS,.....2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

NOMBRE DE LA PROPUESTA: .....

COMUNA: .....

FECHA: .....

NOMBRE COMPLETO PROPONENTE: .....

R.U.T. PROPONENTE: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

NOMBRE Y FIRMA

CERRILLOS,.....2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°3

Yo,.....en representación de la Empresa.....R.U.T.:....., declaro que a nuestra Empresa no le han sido terminados contratos con municipios, entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años,

NOMBRE Y FIRMA

CERRILLOS,.....2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°4

Yo,.....en representación de la Empresa.....R.U.T.:....., declaro reconocer que la decisión de la I. Municipalidad de Cerrillos, en relación con al adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general de cada uno de los Oferentes con relación al aspecto específico de la prestación del servicio objeto de la presente Licitación.

NOMBRE Y FIRMA

CERRILLOS,.....2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°5

Yo,.....en representación de la empresa..... R.U.T....., vengo en declarar conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los últimos dos (2) años, tal que:

_ No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
_ No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales
_ No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°6

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,.....en representación de la empresa..... R.U.T.....,, vengo en declarar que el servicio a ejecutar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ No incluye subcontrataciones.

_____ Si, incluye subcontrataciones.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°7

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,.....en representación de la empresa..... R.U.T....., vengo en declarar que no se encuentra afecto a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 6 de la Ley N° 19.886.

Conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2015.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°8

DECLARACIÓN SIMPLE LEY 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia se debe incluir obligatoriamente el listado de socios o accionistas principales de la empresa participante.

_____
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2015.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO 9

DECLARACION SIMPLE

DECLARACION SIMPLE DEL LISTADO DE CONTRATOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION DE LOS ULTIMOS DOS AÑOS

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	MONTO CONTRATO

Declaro Expresamente que:

_____TENGO CONTRATOS VIGENTES

_____ NO TENER CONTRATOS VIGENTES

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2015.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO 10

FICHA TECNICA DEL BAÑO QUIMICO VIP Y DESCRIPCION DEL SERVICIO OFERTADO.

PROPONENTE: _____
(Nombre completo o razón social)

FICHA TECNICA:

DESCRIPCION DEL SERVICIO:

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2015.-